



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**20 de Junio de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El CGAE se queja a Interior	EXPANSIÓN
Justicia gratuita tramitada online	LA RIOJA
El “espíritu de Ermua” llega a la Audiencia	LA RAZÓN
El CGPJ aprueba hoy que Marlaska siga en la Audiencia	LA RAZÓN
El 8 por ciento de los menores españoles sufren maltrato físico por parte de sus padres	ABC
La Ley del menor eximirá de declarar ante un juez a los niños testigos de la muerte de su madre por violencia de género	EUROPA PRESS
Cataluña 2006	EL PAÍS
Los acusados del “caso Ekin” se niegan a entrar a la sala y el tribunal les acusa de desobediencia	LA RAZÓN
Sobre la nueva Ley de Opas	EL ECONOMISTA
La defensa indefensa	EL MUNDO
Condenado sin pruebas	EL PERIÓDICO
El Consejo de Derechos Humanos nace con la ausencia de EEUU	EL PAÍS

Expansión

MADRID

O.J.D.: 46.648 E.G.M.: 146.000

53 cm2
414 Euros
Página 49
20/06/2006

EXTRANJERÍA

El CGAE se queja a Interior

EXPANSIÓN. Madrid

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha presentado una queja formal al ministro de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, por las declaraciones de los portavoces de los sindicatos policiales CEP y SUP, que cuestionaron la labor de los abogados de oficio en materia de extranjería por resultar "bastante rentable".

El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, les acusa "de un total desconocimiento del funcionamiento del servicio público" y no descarta iniciar acciones legales al respecto.

.....

O.J.D.: 17.208 E.G.M.: 101.000

38 cm2
63 Euros
Página 60
17/06/2006

INICIATIVAS

Justicia gratuita tramitada online

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha presentado el portal Justicia Gratuita -www.justiciagratis.es-, un servicio de uso público que funciona desde la semana pasada para la tramitación de expedientes de justicia gratuita y que reducirá la duración del procedimiento de los hasta tres meses actuales a tres o cuatro días.

El «espíritu de Ermua» llega a la Audiencia

- Las víctimas llevan su rechazo a la negociación al juicio por el asesinato de Miguel Ángel Blanco
- Su familia increpó a los dos procesados, que se mostraron indiferentes y no contestaron al fiscal

RICARDO COARASA

Madrid- Casi nueve años después de que, ese sábado de julio de 1997, un escalofrío de rabia e indignación recorriera España tras el hallazgo de un moribundo Miguel Ángel Blanco —secuestrado por ETA dos días antes— en una pista forestal de Lasarte; el juicio contra los presuntos asesinos del concejal del PP en Ermua comenzó ayer en la Audiencia Nacional. En medio de una gran expectación —a las puertas del tribunal se concentraron más de 300 personas para reclamar justicia, oponerse a la negociación con ETA y evocar ese «Espíritu de Ermua» ahora en entredicho—, los dos procesados llegaron a la Audiencia Nacional en furgón policial entre gritos de «asesinos». Javier García Gaztelu «Txapote» e Irantzu Gallastegi «Amaia» cumplieron con el guión ensayado, la pasada semana, en el juicio por el asesinato de otro concejal del PP, José Luis Caso, y mantuvieron durante toda la vista una actitud de absoluta indiferencia, tras acogerse a su derecho a no declarar.

Esta vez, «Txapote» se mostró más dócil cuando, nada más entrar en el recinto blindado desde el que siguen el juicio los acusados por terrorismo que están en prisión, la presidenta del tribunal, Manuela Fernández de Prado, le pidió que se sentara en la primera fila de bancos. «¿Por qué?, preguntó en tono chulesco. «Si no, no le vamos a oír», replicó la magistrada. En esta ocasión, no hizo falta que la Policía le obligase a obedecer, porque el etarra se sentó sin rechistar en el sitio indicado, donde se dedicó a intercambiar confidencias con su pareja sentimental y también acusada, «Amaia», a quien saludó con un fugaz beso.

El dolor de la familia Blanco. Mientras los etarras hacían caso omiso a las preguntas del fiscal Miguel Ángel Carballo (que pide para cada uno 50 años de cárcel por secuestro y asesinatos terroristas), la familia de Miguel Ángel Blanco tuvo que escuchar en dos ocasiones, conteniendo la emoción, los pormenores del asesinato y cómo «Txapote» disparó a bocajarro sobre el edil popular mientras otro etarra ya fallecido, José Luis Gueresta, le sujetaba. La madre de Blanco, Consuelo Garrido, declaró como testigo y recordó la última vez que vio a su hijo con vida, horas antes de que fuera secuestrado, a golpe de pistola, presuntamente por Irantzu Gallastegi.

También declaró como testigo el etarra Ibon Muñoa, que en su día declaró a la Policía que los dos procesados le confesaron ser los autores



En los alrededores de la Audiencia los congregados homenajeron al concejal asesinado

del asesinato. Muñoa denunció que hizo esas declaraciones (ratificadas ante la juez y, en parte, en el juicio en el que fue condenado como cooperador necesario por estos mismos hechos) tras ser torturado. «No lo recuerdo», se limitó a contestar a la mayor parte de las preguntas que se le formularon.

Menos locuaces se mostraron otros tres etarras que comparecieron

como testigos. Tanto Sebastián Lasa como Kepa Etxeberria y Gregorio Escudero se negaron a declarar, por lo que podrían ser acusados por desobediencia. «Txapote» y «Amaia» saludaron con alborozo, puño en alto, a todos ellos. La presidenta del tribunal, incluso, llamó la atención a Lasa, que contestó desafiante: «Me comporto como quiero».

Al concluir la sesión, algunos fa-

«Si pasaran por esto romperían la negociación»

Marimar Blanco, la hermana del concejal asesinado, hizo hincapié en el comportamiento «grotesco y chulesco» de los acusados, que según ella «no muestran ninguna intención de querer reinserirse». En referencia a lo que había sentido al tener enfrente a los asesinos de su hermano, añadió que «si muchos de los que están a favor del mal llamado proceso de paz tuvieran que pasar por todo esto, decidirían romper».

Al juicio también acudieron, entre otros, Ignacio Astarloa, portavoz de Justicia del PP; representantes de Dignidad y Justicia y el presidente de la AVT, Francisco José Alcaraz, para quien acercar los presos de ETA al País Vasco «sería como volver a disparar contra Miguel Ángel». Por último, Mikel Buesa, también presente, lamentó que el «Espíritu de Ermua» haya decaído por el abandono del PSOE.

miliars de Blanco increparon a los procesados, que se mostraron altivos mientras eran desalojados de la sala por los agentes. Ya en la calle, un grupo reducido de manifestantes se dedicó —mientras esperaba la salida de la familia Blanco— a increpar, inopinadamente, a algunos medios de comunicación, a quienes llegaron a lanzar monedas al grito de «pese-ros» y «asesinos».



EL ALTO EL FUEGO ► El frente judicial

El CGPJ aprueba hoy que Marlaska siga en la Audiencia

La petición llega con el aval del propio Tribunal, la Inspección y los vocales del Plan de Urgencia

F. VELASCO

Madrid- Al juez Fernando Grande-Marlaska le quedan apenas diez días para cambiar de planta y despacho dentro de la Audiencia Nacional. A partir del 30 de junio dejará de ocupar el Juzgado Central de Instrucción número 5, donde llegará nuevamente Baltasar Garzón. Desde esa fecha, dejará de instruir sumario y de investigar, pero pasará a formar parte de la Sala de lo Penal, encargada, entre otras funciones, de juzgar los delitos de terrorismo, aunque nunca los que haya instruido. Para que ello sea posible y continúe en la Audiencia, es necesario que el Consejo General del Poder Judicial lo asigne a ese destino en comisión de servicios. Lo contrario le llevaría a ocupar el Juzgado de Instrucción número 36 de Madrid, del que es titular.

Pero todo hace indicar que Grande-Marlaska conocerá hoy mismo que continuará en la Audiencia Nacional, al menos, seis meses más. La comisión Permanente del CGPJ prevé hoy asignarle, en comisión de servicio, a la Sala de lo Penal, con el fin de «reforzar» la misma.

La propuesta que van a estudiar los vocales que integran la citada Comisión cuenta con el informe favorable de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, el Servicio de Inspección del Consejo y de los vocales delegados para el Plan de Urgencia, Enrique López —del grupo mayoritario— y Javier Martínez Lázaro —del grupo minoritario.

Así, y una vez analizados los dictámenes de la Sala de Gobierno de la Audiencia y de la Inspección del Consejo, la propuesta que han remitido los vocales es la de «conceder comisión de servicio, con relevación de funciones», a favor de Grande-Marlaska, «para actuar en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, con el fin de reforzar dicha sala».

Esta medida se establecerá por un período de seis meses, «plazo que

Será asignado en comisión de servicios, por seis meses, para reforzar la Sala de lo Penal

empezará a contarse desde la incorporación del magistrado» al nuevo destino. La aplicación y desarrollo de esta medida será supervisada por la Inspección del Consejo, para lo cual la Sala de Gobierno de la Audiencia deberá informar mensualmente a la Comisión Permanente «sobre la efectividad de la medida adoptada y sobre la evolución del órgano afectado por la misma».

Todo hace indicar, según confirmaron a este periódico fuentes del CGPJ, que «no debe haber ningún tipo de problemas» para conceder la comisión de servicios a Grande-Marlaska para que siga en la Audiencia Nacional, tal como informó LA RAZÓN el pasado día 4.



El CGPJ decidirá hoy si Grande-Marlaska sigue en la Audiencia cuando regrese Garzón

El adiós de Marlaska al Juzgado número 5 supondrá también que se desligará de los sumarios que ahora mismo está instruyendo, entre ellos el que investiga la presunta financiación de ETA a través de las «herriko tabernas». Desde el próximo mes, será Garzón quien tenga en sus manos este procedimiento y, por tanto, el «futuro penal» de los principales dirigentes batasunos.

Otro sumario relevante que pasará a manos de Baltasar Garzón será el abierto tras la querrela que presentó la Asociación de Víctimas del Terrorismo contra el Partido Comunista de las Tierras Vascas, así como el de Afinsa.

Por otro lado, el recurso contra la

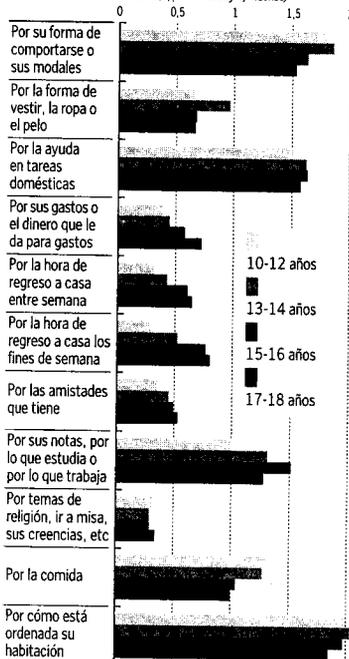
sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que absolvió al ex presidente del Parlamento autonómico Juan María Atutxa de un delito de desobediencia ha sido aplazado por el Tribunal Supremo. En un principio, la vista estaba prevista para mañana, pero la recusación que presentó Atutxa contra los magistrados José Manuel Maza y Luis Román Puerta ha provocado que se tenga que aplazar hasta que se resuelva sobre la misma. Los dos magistrados ya han informado a favor de admitir la recusación y, por tanto, no formar parte del tribunal que debe decidir si Atutxa desobedeció al TS por no disolver el grupo parlamentario de Batasuna.

Sociedad

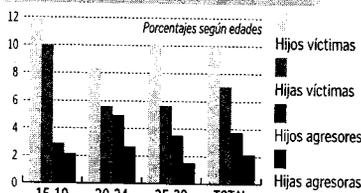
Conflictividad en la familia

Discusiones entre padres e hijos

(0 indica que no se discute nunca; 1, pocas veces y 4, muchas)



Malos tratos en la familia



Según tipo y agresor

Porcentajes según edades	15-19	20-24
Agredido físicamente por compañeros en la escuela o en lugar de trabajo	18,1	17,6
Agredido físicamente por amigos	11,5	6,9
Agredido físicamente por algún profesor	3,6	7,1
Agredido físicamente por sus padres	7,7	4,7
Agredido físicamente por un agente privado de seguridad, un policía	3,0	5,3
Agredido físicamente por tu pareja	0,9	1,2
Obligado a realizar alguna práctica sexual que a ti no te apetecía	0,4	0,4
Agredido físicamente por gente desconocida	12,8	13,9
Maltratado emocional o psicológicamente por sus padres	5,1	3,9
Maltratado emocional o psicológicamente por tu pareja	1,5	4,5
Maltratado emocional o psicológicamente por otras personas	7,7	12,0

FUENTE: «Padres e hijos en la España actual», Fundación La Caixa

E. SEGURA/CG. SIMÓN/ABC

El 8 por ciento de los menores españoles sufren maltrato físico por parte de sus padres

Un 5 por ciento de los niños aseguran que su familia les somete a maltrato psicológico

● Los conflictos cotidianos, que no son los que revisten situaciones de violencia o maltrato, vienen generados por el mal comportamiento de los adolescentes

R. BARROSO

MADRID. A pesar de que cada día el seno familiar se muestra más negociador y la práctica del recurrido bofetón parece que va pasando, por fortuna, a los anales de la historia, lo cierto es que ni la violencia doméstica ni el maltrato a los hijos ha desaparecido. Todavía hoy, el 8 por ciento de los menores sufren maltrato físico; el 5 por ciento maltrato psicológico y un 2 por ciento dice haber padecido ambos. Así lo señala el estudio «Padres e hijos en la España actual» presentado por la Fundación «La Caixa» donde se señala que «aumenta» la proporción de jóvenes que reconocen haber sido objeto de malos tratos físicos, entendidos por palizas, por parte de sus progenitores.

No obstante, también conviene puntualizar que la familia no se percibe como el espacio más violento y con mayor riesgo de sufrir malos tratos; y que sólo el 10 por ciento de los hogares tienen una situación enquistada de conflicto entre padres e hijos. Así, el entorno escolar, la zona en que se vive, pero, sobre todo, los lugares de ocio, son señalados como los más peligrosos. Y son los desconocidos, los compañeros de colegio o de trabajo y los amigos, quienes aparecen citados como agresores con mayor frecuencia que los padres.

Ahora bien, no sólo los hijos son objeto de malos tratos. Los padres también pueden serlo: un 3 por ciento de los adolescentes (sobre todo chicos) de entre 15 y 19 años reconocen haber agredido a sus progenitores, porcentaje que sube hasta el 4 por ciento entre los jóvenes de entre 20 y 24 años.

Los datos evidencian que la conflictividad intergeneracional sigue existiendo a pesar de que se ha producido un gran cambio en el modelo de familia que va dejando atrás las normas autoritarias y en el que se van haciendo fuertes los acuerdos entre ambas partes tras un proceso de negociación. El informe dice que esta evolución de la estructura familiar en España viene determinada por el retraso de la edad de emancipación de los jóvenes y de la

Recompensas y castigos

Premios de los padres: El 55% opta por el elogio, un 14% por besos y caricias, un 17 por un regalo, un 2% prefiere dar dinero, un 5% realiza una actividad especial y un 3% no premia.

Castigos de los padres: Un 2% opta por dar una torta o cachete, un 12% por no dejar ver la tele, un 27% por no jugar con el ordenador, la playstation o la game boy. El 24% no le deja salir de casa, un 3% le recluye a su habitación y un 25% no castiga.

Premios de las madres: Un 51% prefiere los elogios, un 17 besos y caricias, un 16 algún regalo, un 3% da dinero o una comida especial, un 4% realiza una actividad especial y un 5% no premia.

Castigos de las madres: Al igual que los padres un 2% opta por el cachete y un 12% por no ver la tele. El 22% por no dejarle el ordenador, el 31% por no salir de casa, un 5% de la habitación y el 18% no castiga.

primera maternidad, la reducción de las dimensiones de los hogares, el cambio de las relaciones intergeneracionales, el aumento de divorcios y separaciones, así como de las familias monoparentales y de parejas de hecho.

Arrepentirse de la paternidad

Todo ello hace que las relaciones sean más cercanas, pero también algo más difíciles: el 8 por ciento de los padres entrevistados reconocen que «preferirían no haber tenido hijos», al tiempo que casi tres de cada diez (26%) «han tirado la toalla porque consideran que los hijos son un problema con el que nunca aciertan» y el 19 por ciento confiesan que «no pueden controlar a sus hijos y les resulta suficiente con que salgan adelante».

Pero, al margen de conflictos más graves, son los malos comportamientos y la falta de orden en la habitación los problemas que traen de cabeza a los padres españoles. También discuten porque colaboran poco en las tareas domésticas y por la nota que obtienen, los que estudian o trabajan. Los roces por cuestiones referidas a la imagen, como el «look» que deciden llevar los adolescentes con su forma de vestir o peinarse, han disminuido. Ahora bien, cuando se trata de opinar sobre las amistades con las que se le codean o el dinero que se gastan, po-

Un «arca de Noé» vegetal
guardará en el Ártico
semillas de todo el mundo

El TC equipara los derechos de los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio

En ambos casos, optarán a la pensión de orfandad y a indemnizaciones por fallecimiento

● El Alto Tribunal reconoce a un hijo su derecho a ser indemnizado por el fallecimiento de su padre aunque no estuviera casado con su madre

trimonio, no existiendo diferencia alguna entre una y otra modalidad».

El TC basa su decisión en el artículo 14 de la Constitución que reconoce la igualdad de todos los españoles ante la ley sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión y opinión. A partir de ese derecho fundamental, el Tribunal entiende que «la condición extramatrimonial no podría aceptarse como causa de desigualdad de trato dado que sería expresión de una minusvaloración a la que la Constitución quiere poner barrera».

Un largo proceso

La madre había conseguido que la aseguradora de la empresa donde trabajaba su pareja la abonase 4.922 euros en concepto de indemnización. Sin embargo, la entidad reclamó ante el juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife que le devolviera esa cantidad por entender que, sin vínculo matrimonial, Ángela no podía ser compensada. El juez así lo consideró, pero reconoció los derechos del hijo a ser indemnizado y que su madre estaba legitimada para percibir la prestación de la mutua como representante legal del menor.

Pero esta decisión fue revocada por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que admitió un recurso de la mutua de accidentados y exigió que la madre devolviera la cantidad percibida. Ese dictamen ahora ha sido anulado por el TC que, incluso, lo considera «una discriminación indirecta por razón de filiación».

M. J. PÉREZ-BARCO

MADRID. Los niños nacidos fuera del matrimonio tienen los mismos derechos a recibir una pensión de orfandad e indemnizaciones que aquellos concebidos dentro de esa institución. Así lo reconoce el Tribunal Constitucional (TC) en una resolución dictada el pasado mes de mayo, donde además se admite la «necesidad de procurar una equiparación» entre ambas situaciones para que se «satisfaga las necesidades de los hijos extramatrimoniales en idéntica medida que para los matrimoniales», ya que los primeros «no deben sufrir una peor situación económica familiar» por el hecho de que sus padres no se hayan casado.

La sentencia del Alto Tribunal viene a resolver un recurso de amparo interpuesto por una madre, Ángela Hernández, que solicitó una indemnización a favor de su hijo por el fallecimiento en un accidente laboral de su padre en 1998. El pequeño tenía entonces un año y la pareja convivía, pero no había contraído matrimonio.

Estar casado no es un requisito cuando se trata de reconocer los derechos de los hijos y las obligaciones de los padres, pues para el TC «la filiación por naturaleza puede tener lugar tanto dentro como fuera del ma-



EFE

Comienza la III Conferencia de la Infancia

El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, inauguró ayer en Palencia la III Conferencia Euroasiática de la Infancia en la que participan 42 países. Caldera pidió un compromiso de las instituciones «para la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia». En la inauguración intervinieron también la presidenta de Unicef España, Consuelo Crespo, la directora ejecutiva adjunta de Unicef, Rima Salah y la secretaria adjunta del Consejo de Europa, Maud de Boer-Buquicchio (en la imagen, de izquierda a derecha).

cas familias se salvan de las discusiones aunque son considerados un problema leve.

La hora de regreso a casa también es terreno abonado para el enfrentamiento y que los adolescentes han ido conquistando día a día. Así, las salidas en fin de semana con los amigos de los más pequeños (10-12 años) se producen en su mayoría por las tardes (26%) y su hora de regreso habitual es entre las 8 y las 10 de la noche. Los preadolescentes de 13 y 14 años y vuelven más o menos a la misma hora que los anteriores. Los adolescentes son los más dados a la calle (el 86% sale los fines de semana) y más de la mitad regresan pasadas las 12 de la noche, mientras que un 36 por ciento lo hacen entrada la madrugada.

Un ocio que, por otra parte, corre a

cargo del bolsillo de los padres. La famosa «paga» aumenta con la edad, desde los 22,6 euros mensuales entre los más pequeños (10-12 años) hasta los casi 50 euros entre los jóvenes de 17 y 18 años. El informe señala que, durante estas salidas, la gran preocupación de los padres no es si sus hijos consumen alcohol o no, pues lo dan por supuesto, sino el consumo de drogas.

Y no es para menos, un 14 por ciento de los jóvenes de 15 años afirman haber probado productos derivados del cannabis (hachís, marihuana, porro), proporción que va aumentando hasta alcanzar casi a la mitad de los jóvenes de 20 años (46 por ciento). Y en total, los consumidores de este tipo de sustancias en el grupo de edad de 15 a 19 años alcanza la terrible cifra del 11 por ciento.

La Ley del menor eximirá de declarar ante un juez a los niños testigos de la muerte de su madre por violencia de género

La futura reforma de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal del Menor eximirá a los menores de edad de la obligación de declarar ante un juez en todos los procedimientos penales, tanto si es víctima como testigo, como por ejemplo en aquellos casos que hayan presenciado la muerte de su madre por violencia de género. El pleno del Congreso de los Diputados dará luz verde a esta reforma el próximo jueves, para su posterior trámite en el Senado, que, entre otros aspectos, incluirá esta novedad introducida mediante una enmienda de CiU en la Comisión de Justicia. Aunque la enmienda salió adelante sin el apoyo del PSOE, que se quedó en minoría, los socialistas podrían sumarse al consenso mediante un texto transaccional, según informó a Europa Press la diputada catalana Mercè Pigem. El objetivo es que en las declaraciones que presten los menores en los procedimientos penales se garanticen las mismas cautelas, tanto si el menor es víctima del caso (como el acoso sexual), como si es víctima. De esta forma, se tomará declaración al menor a través de un experto al que el juez, el ministerio fiscal y las partes habrán facilitado previamente las preguntas. Su declaración será seguida a través de un espejo unidireccional o un circuito cerrado de vídeo por el juez y las partes y será grabada en soporte audiovisual. "Si un menor ve que un progenitor asesina al otro no es una víctima directamente pero sí un testigo y tendrá que declarar sin protección frente al agresor", destaca la diputada de CiU. Esta formación política advierte de que, en la actualidad, la ley da el mismo trato a los menores no delinquentes que a los mayores de edad. INTERNAMIENTO DE HASTA 8 AÑOS Más allá de esta cuestión, la reforma de la Ley del Menor prevé, en líneas generales, un endurecimiento de las medidas para los delitos más graves y responder a nuevas realidades sociales como las bandas juveniles, el acoso escolar, así como medidas de protección a los menores que han sido víctimas de un delito contra su indemnidad sexual. Así, contempla medidas de internamiento de hasta 8 años para casos de asesinato o terrorismo. Por otra parte, el texto que aprobará el Congreso permitirá su aplicación a los jóvenes de entre 18 y 21 años, frente al proyecto de Ley que redactó Justicia, que suprimía esta posibilidad. La Ley vigente permitía ya su aplicación a los mayores de dieciocho años y menores de veintiuno (aunque hay una moratoria hasta enero de 2007) siempre y cuando se trate de una falta, sin violencia o intimidación y que las circunstancias personales del imputado y su grado de madurez lo aconsejen. ENMIENDAS AL TEXTO. La reforma de la Ley también incorpora otra enmienda de CiU para posibilitar que un menor que sea detenido pueda mantener una entrevista reservada con su abogado previamente a que se le practique la diligencia de toma de declaración. Por otra parte, los socialistas han aceptado una enmienda de ERC que abre la posibilidad de que un mismo juez de menores siga todos los casos, en el supuesto de que un delincuente juvenil reincida, con el fin de garantizar la estabilidad y el seguimiento de su evolución. Siguiendo el criterio de la Generalitat, ERC entiende que el primer juez sentenciador es el más indicado para ejecutar las medidas firmes que se vayan dictando sobre el mismo, para evaluar el contexto y todas las circunstancias del menor. La Ley también señalará la necesidad de que el Consejo de Política Fiscal y Financiera evalúe las obligaciones de gasto que supondrá para las comunidades autónomas la aplicación de la Ley. De esta manera, se pretende solventar las críticas que recibió la actual Ley del Menor sobre la falta de recursos económicos y humanos para llevar a cabo las medidas de reinserción y reeducadoras.

El futuro de Cataluña

Cataluña
2006

La Generalitat deberá negociar a partir de ahora con la Administración central cómo asumir las nuevas competencias del Estatuto

EL PAÍS. Barcelona El acalorado debate político ha ocultado durante buena parte de las negociaciones las repercusiones reales y concretas que el nuevo Estatuto, que sustituye al vigente desde 1979, tendrá para los catalanes. Lo más remarcable será el traspaso de nuevas competencias a la Generalitat de Cataluña que, de gestionarse correctamente, revertirá en una mejora de los servicios públicos. La financiación, el traspaso de los trenes de cercanías y la gestión de los permisos de trabajo para inmigrantes son algunos ejemplos.

► **Financiación.** Nadie sabe a ciencia cierta cuánto dinero va a aportar a las arcas de la Generalitat el nuevo sistema de financiación incluido en el Estatuto de 2006. Aunque para empezar, la Generalitat creará su propia Agencia Tributaria, una ventanilla única donde los ciudadanos podrán pagar todos los impuestos, catalanes y estatales. Además, el Gobierno catalán recibirá un porcentaje más elevado de los grandes impuestos del Estado: hasta el 50% del IRPF y el IVA y el 58% de los impuestos especiales (hidrocarburos, tabaco y alcohol), una cesta que supera con creces la anterior (33% de IRPF, 35% de IVA y 40% de especiales).

Sin embargo, queda todavía por negociar la aportación de los catalanes a la solidaridad interterritorial. El Estatuto cita tan sólo los principios generales de la solidaridad con el resto de comunidades autónomas, pero la concre-

Queda por negociar la aportación de Cataluña a la solidaridad interterritorial

ción exacta deberá pactarse durante los próximos meses con el Ministerio de Economía y el resto de Gobiernos autónomos. Se trata de una negociación crucial para saber cuánto dinero supondrá anualmente el nuevo Estatuto para Cataluña.

Pero hay cifras que ya son una realidad. La más importante es el incremento de la inversión estatal en las infraestructuras catalanas. Se trata de una aportación adicional de 800 millones de euros anuales hasta 2013 dentro del capítulo de infraestructuras, una de las reivindicaciones históricas de todos los partidos. En concreto, el Estatuto cifra esta inversión en el peso de la economía catalana en el conjunto de España: el 18,5% del Producto Interior Bruto (PIB).

En los últimos 15 años, la inversión que el Estado ha acabado por ejecutar en Cataluña ha alcanzado el 12%. De esa diferencia surgen los 800 millones anuales. Convergencia i Unió quiere destinar la mayor parte de este importe a suprimir algunos peajes de autopistas en Cataluña y ha pro-

metido que, con este nuevo sistema de financiación, podrá eliminar progresivamente el impuesto de sucesiones y donaciones, algo que ya han hecho algunas comunidades gobernadas por el PP.

► **Infraestructuras ferroviarias.** En enero de 2005 la Generalitat asumió la obsoleta y deficitaria línea de ferrocarril de Lleida a La Pobla de Segur. Desde entonces ha invertido 19 millones de euros en la renovación de vías en el tramo hasta Balaguer, lo que ha permitido reducir la duración del viaje en 20 minutos. La empresa pública Ferrocarriles de la Generalitat se encarga ahora de la gestión y ha puesto en funcionamiento ocho trenes diarios en cada sentido.

El nuevo Estatuto prevé un traspaso similar con todas las líneas de cercanías y regionales de Renfe que discurren de forma íntegra por territorio catalán. La Generalitat asumirá la gestión y la prestación de servicios, pero, al contrario de lo que sucede en la línea de Lleida, no será la propietaria de las vías, que permanecerán en manos de la estatal Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias). El Gobierno catalán, por tanto, pagará a Adif un canon por la utilización de esta infraestructura.

Una vez traspasada la competencia, la Generalitat será la responsable de prestar el servicio a los 120 millones de personas que anualmente utilizan los trenes de cercanías en el área metropolitana de Barcelona. Podrá ampliar la frecuencia de paso de los trenes, comprar nuevos convoyes o renovar las estaciones.

Los socialistas proponen la cohabitación de dos operadores, uno que asumiría el servicio que ahora presta Renfe y otro para gestionar las líneas de Ferrocarriles de la Generalitat. Convergencia i Unió, en cambio, apuesta por que Ferrocarriles sea el único gestor existente en Cataluña.

► **Inmigración.** En el último año se han regularizado 23.000 nuevos inmigrantes en Cataluña, lo que consolida esta comunidad como la que más ciudadanos extranjeros acoge en su territorio: 799.000 según el Instituto Nacional de Estadística. La mayor parte de los nuevos inmigrantes regularizados lo hicieron a través del dispositivo extraordinario adoptado por el Gobierno central, con una tramitación que sindicatos y asociaciones de inmigrantes criticaron por lenta y centralizada. El nuevo Estatuto otorga a la Generalitat plenas competencias para tramitar y resolver los permisos de trabajo de los inmigrantes, a los que va asociado el permiso de residencia. Ello permitirá que los inmigrantes que estén en condiciones de regularizarse no deban acudir a las subdelegaciones del Gobierno de las cuatro capitales de provincia sino hacerlo a través de alguna de las 73 oficinas de empleo de la Generalitat.

A la hora de establecer las cues-

Semejanzas en los textos estatutarios

■ IDENTIDAD NACIONAL



Jaume Matas

BALEARES ES UNA NACIONALIDAD HISTÓRICA

Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares. Título I: Disposiciones Generales. Artículo 1. Illes Balears

"La nacionalidad histórica que forman las islas de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera, como expresión de su voluntad colectiva y en el ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a las nacionalidades y a las regiones, se constituye en comunidad autónoma en el marco de la propia Constitución y del presente Estatuto".



Manuel Chaves

ANDALUCÍA ES UNA NACIONALIDAD HISTÓRICA

Proposición de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Título Preliminar. Disposiciones Generales. Artículo 1: Andalucía

"La Constitución española en su artículo segundo reconoce la realidad nacional de Andalucía como una nacionalidad".



Emilio P. Touriño

GALICIA TIENE CARÁCTER NACIONAL

"Acuerdo sobre criterios para un Estatuto de todos" (Pacto entre PSOE- BNG sobre las bases del nuevo estatuto de autonomía para Galicia) 17 de junio de 2006

"El documento señala que el futuro estatuto recogerá el reconocimiento del carácter nacional de Galicia, dentro del actual marco constitucional".



Marcelino Iglesias

ARAGÓN ES UNA NACIONALIDAD HISTÓRICA

Proposición de reforma del Estatuto de Autonomía para Aragón. Título preliminar. Artículo 1. El autogobierno de Aragón:

"Aragón, nacionalidad histórica, ejerce su autogobierno de acuerdo con el presente estatuto, en el ejercicio del derecho a la autonomía que la Constitución reconoce y garantiza a toda nacionalidad".

■ SOLIDARIDAD Y SUFICIENCIA FINANCIERA

Estatuto de Autonomía de Cataluña. Disposición adicional tercera. Inversiones en infraestructuras:

"La inversión del Estado en Cataluña en infraestructuras, excluido el Fondo de Compensación Interterritorial, se equiparará a la participación relativa del producto interior bruto de Cataluña con relación al producto interior bruto del Estado para un periodo de siete años. Dichas inversiones podrán utilizarse para la liberación de peajes o construcción de autopistas alternativas".

Proposición de Reforma del Estatuto de Andalucía. Disposición adicional tercera. Inversión del Estado en Andalucía:

"El gasto de inversión del Estado con destino a Andalucía deberá garantizar de forma efectiva el equilibrio económico territorial, en los términos del artículo 138.1 y 2 de la Constitución. La garantía de dicho equilibrio supone que la inversión destinada a Andalucía sea al menos equivalente al peso de la población andaluza sobre el conjunto del Estado".

Baleares. Disposición transitoria octava. Inversiones públicas e incremento de población:

"Los déficits acumulados por la falta de inversiones públicas en las Islas Baleares (...) serán compensados por el Estado con una inversión de tres mil millones de euros a lo largo de diez años a partir de la aprobación de este Estatuto, que se incrementarán a la inversión base de cada año"

Galicia El texto propone que el Estatuto garantice un "acuerdo financiero con el Estado" para que comprometa para Galicia el "8% de la inversión estatal territorializable durante un periodo de diez años" para que Galicia se sitúe al mismo nivel que otras comunidades en materia de infraestructuras.

Fuentes: Elaboración propia.

EL PAÍS

El nuevo poder autonómico

NATALIA JUNQUERA Madrid

Si el no hubiese triunfado en el referéndum del Estatuto catalán el domingo, el andaluz, gallego, balear y aragonés lo tendrían hoy probablemente mucho más difícil. El catalán ha abierto un camino por ser el primero en aprobarse y el resto de comunidades han querido seguir esa misma vía, como puede comprobarse en una detenida lectura, artículo por artículo, de otras propuestas de reforma autonómicas, inspiradas en gran medida en el texto catalán.

Así, si Cataluña decidió ser una "nación", Andalucía, Islas Baleares y Aragón, piden ser una "nacionalidad histórica" y los dos partidos que integran el Gobierno de la Xunta de Galicia han pactado ya que el futuro estatuto recoja el "carácter nacional de Galicia". Con escasos matices, todas las comunidades pretenden resolver la cuestión identitaria de forma similar, al menos, semánticamente. La justificación previa a la denominación de Cataluña como "nación" o de Baleares, Andalucía y Aragón como "realidad histórica", también obedece a una argumentación similar: para recoger "el sentimiento y la voluntad de la ciudadanía de Cataluña", la "expresión de la voluntad colectiva" (Baleares). También en lo que respecta

Andalucía, Galicia, Aragón e islas Baleares siguen el camino del texto catalán

al idioma los planteamientos son semejantes. Si el estatuto catalán equipara por primera vez el castellano y el catalán en Cataluña, de forma que el "conocimiento" de ambas se considerara obligatorio, ahora los gobernantes gallegos piden que hablar su lengua se considere "un derecho y deber" en Galicia.

Otro de los aspectos más polémicos del texto catalán en el que insisten, también con matices, pero idéntica ambición, el gallego, andaluz y balear, es el relativo a las inversiones del Estado. Si Cataluña pidió que el Estado se comprometiera a invertir unos 800 millones de euros adicionales al año en Cataluña —el peso del PIB catalán en el conjunto de España, un 18,5%— para infraestructuras, durante un periodo de siete años, Andalucía, Baleares y Galicia han hecho, o piensan hacer, lo propio.

"El gasto de inversión del Estado con destino a Andalucía deberá garantizar de forma efectiva el equilibrio económico territorial (...) la garantía de dicho equilibrio supone que la inversión destinada de Andalu-

cia sea al menos equivalente al peso de la población andaluza sobre el conjunto del Estado", dice la proposición de reforma de los andaluces. "Los déficits acumulados por la falta de inversiones públicas en Illes Balears por la insuficiente dotación económica en materia de educación, sanidad y servicios sociales y por el constante incremento de la población serán compensados por el Estado con una inversión de tres mil millones de euros a lo largo de diez años", se lee en la propuesta de estatuto balear.

Y Galicia, que de momento, ya ha pactado que habrá un acuerdo financiero con el Estado para que comprometa para Galicia el 8% de la inversión estatal durante otra década. Ese compromiso que todas las comunidades solicitan al Estado equivale, en suma, a pedir al Gobierno que les garantice las inversiones que van a tener durante los próximos diez años.

Ahora que los catalanes han dicho sí a su estatut, la pregunta es si se generalizará a otros estatutos de autonomía con idénticas o muy similares condiciones. Todos los puntos que alargaron la polémica durante meses —definición de nación, financiación— se repiten ahora en Andalucía, Aragón, Baleares y Galicia. Su turno.

tas de trabajadores extranjeros, competencia reservada al Estado, la Generalitat también podrá participar en la toma de decisiones, lo que permitirá ajustar más el perfil de los inmigrantes a las ne-

cesidades del mercado laboral de Cataluña. En las últimas semanas, el líder de CiU, Artur Mas, ha prometido que si llega a la presidencia de la Generalitat, utilizará las nuevas competencias en in-

migración para que los recién llegados deban comprometerse a integrarse mediante lo que denominó "carta de ciudadanía", que incluye el aprendizaje de la lengua y cultura catalanas.



Los acusados del «caso Ekin» se niegan a entrar a la sala y el tribunal les acusa de desobediencia

R. N.

Madrid- El tribunal de la Audiencia Nacional que juzga a 53 presuntos miembros de organizaciones del entorno de ETA imputó ayer a los acusados un delito de desobediencia por hacer un plante y negarse a entrar en la sala de vistas, aunque finalmente acordó no modificar su situación de libertad provisional.

Según informaron fuentes jurídicas, la sala adoptó esta decisión después de que los procesados, que habían sido citados a las nueve y media de la mañana, realizaran un

plante y permanecieran durante una hora tras una pancarta en la que podía leerse, en euskera: «Por los derechos civiles y políticos. Parad todos los juicios». Cuando finalmente accedieron al interior del pabellón de la Casa de Campo en el que se celebra el juicio, la presidenta del tribunal les expulsó y, a continuación, les citó uno a uno para que, en calidad de imputados por un delito de desobediencia, explicaran las razones de su actitud, informa Efe.

Así, se celebraron un total de 47 comparecencias —una por cada uno de los procesados que asistieron a la

vista—, durante las que el abogado de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT), que ejerce la acusación popular, pidió la prisión para todos ellos, excepto para Carlos Trenor.

El fiscal no solicitó la adopción de ninguna medida cautelar al estimar que, en contra de lo argumentado por el letrado de la AVT, no existe riesgo de fuga. La presidenta del tribunal, finalmente, reconvinó a los acusados por lo ocurrido y les instó a que, si quieren volver a manifestarse, no lo hagan «en horas de juicio».



SOBRE LA NUEVA LEY DE OPAS

**JOSÉ MANUEL
OTERO LASTRES**

Es sabido que el actual régimen de opas establece varios umbrales sucesivos de participación en una sociedad cotizada, que, si su titular desea superarlos, es obligado formular una opa sobre una nueva parte del capital social. Así, el umbral del 25 por ciento obliga a lanzar una opa por un mínimo del 10 por ciento adicional, mientras que la adquisición de más del 50 por ciento exige que la oferta alcance a la totalidad del capital social. La opción del legislador de permitir las opas parciales respondió en su momento a una opción plenamente consciente (que el recién anunciado proyecto de transposición de la Directiva de opas no descarta del todo, pues prevé que las opas voluntarias podrán formularse por un número de valores inferior al total), cuyo objetivo era no entorpecer la posible realización de operaciones de toma de control. Y ello porque las opas totales, que resultan más beneficiosas para los accionistas una vez que las han recibido, comportan un grave riesgo de petrificación de las situaciones de control existentes. En estos casos, lo normal será que no se formule ninguna opa ulterior, por el encarecimiento que supone la obligación de extender la oferta de adquisición a la totalidad del capital social. En consecuencia, en el marco del régimen normativo actual –y en el proyectado–, los oferentes pueden configurar sus operaciones de adquisi-

ción, limitando el porcentaje de capital al que dirigen su oferta en función de los umbrales existentes. Y todo ello con la finalidad de evitar el verse obligados a tener que extender su oferta a porcentajes de capital que por razones económicas o estratégicas les resulten más gravosas o inadecuadas.

Estas consideraciones generales resultan oportunas con ocasión de la pugna por el control de una relevante sociedad inmobiliaria que enfrenta a dos oferentes, en la que ambos han ajustado –o han anunciado que ajustarán– sus ofertas al máximo para intentar salir victoriosos de la pugna sin incurrir en la obligación de formular opa por el total del capital. Así, el competidor ha fijado el porcentaje de su opa con el exclusivo propósito de tratar

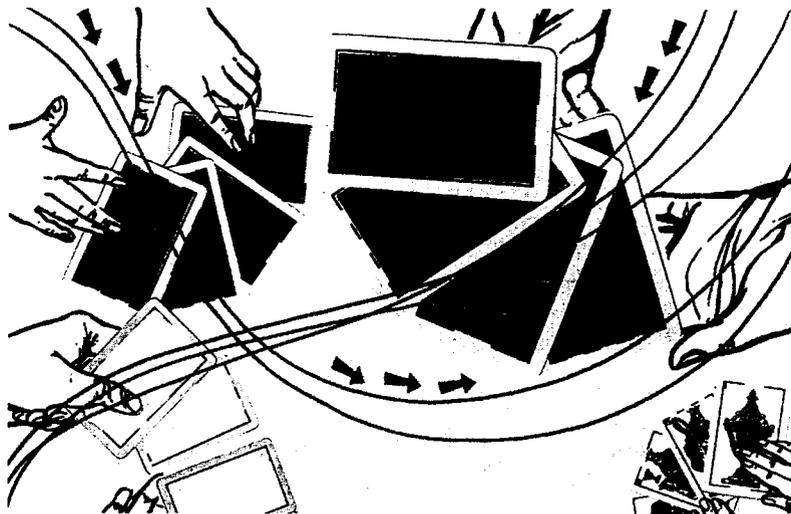
de forzar al primer oferente a extender su oferta al cien por cien si desea mejorar (como revela que aquél anunciase al tiempo de formular la opa su intención de deshacerse posteriormente de parte de las acciones que pueda adquirir). Y el primer oferente pretende extender su opa al mismo porcentaje que el competidor y mejorar el precio, aunque –para no superar la barrera del 50 por ciento– vendiendo con carácter previo parte de las acciones que ya posee. Aunque este último anuncio haya generado un cierto debate, lo cierto es que desde una perspectiva jurídica no parece que pueda enfrentarse con ningún tipo de objeción técnico-jurídica, pues, en el supuesto de que la venta se perfeccione antes de la liquidación de la opa, el oferente no superaría

Las opas totales comportan un grave riesgo de 'petrificación' de las situaciones de control existentes

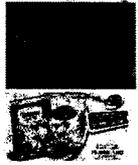
en ningún momento dicho umbral ni tendría tampoco intención o propósito alguno de hacerlo.

En realidad, en el mercado español existen numerosos precedentes de opas dirigidas a porcentajes del capital ligeramente inferiores al 50 por ciento que –como no podía ser menos– han podido realizarse pacíficamente. Y el hecho de que en este caso el primer oferente pueda desprenderse de una parte

de la participación que ya posee para poder elevar así el porcentaje de su opa resulta intrascendente, al no haber ningún precepto que lo prohíba ni un interés jurídico merecedor de protección que lo excluya. En el mercado español, es práctica habitual exigir al oferente que inmovilice las acciones de la sociedad afectada que ya posea, con el fin de evitar posibles operaciones irregulares con las mismas (que el oferente disponga de ellas en su propia opa o en una competidora, que las venda en el mercado alterando la cotización, etc.). Pero el hecho de que tales acciones permanezcan bloqueadas nada tiene que ver con la posibilidad de acordar su venta con carácter firme y definitivo, pues tal inmovilización solamente impediría la tradición o entrega de las acciones necesarias para que, en nuestro Derecho, se produzca la efectiva transmisión de su propiedad. Bastaría, pues, con que se levantara dicho bloqueo (que tiene lugar al finalizar el plazo de aceptación de la opa) y con que la consiguiente entrega de las acciones vendidas precediera a la adquisición de las nuevas acciones (lo que se produce con la liquidación de la opa) para que el oferente no pudiera llegar a traspasar el umbral del 50 por ciento. Y en último término, más allá de la pugna que enfrenta a los dos oferentes en este caso, no debería olvidarse tampoco que el hecho de facilitar un proceso de mejora de las opas solamente puede operar en beneficio de los accionistas de la sociedad afectada, cuyos intereses son los que trata de promover y proteger la disciplina de las opas.



ELISABETH NOGALES



El autor de este artículo, letrado defensor en el sumario sobre la masacre de Madrid, sale al paso de las acusaciones lanzadas por el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, contra los abogados de oficio en esta causa. «Ni somos peseteros ni men-

tirosos», asegura el autor en su escrito, en el que, al igual que la veintena de abogados de oficio que asiste en este proceso, denuncia las graves deficiencias con que están trabajando estos defensores de los presuntos implicados en la matanza. Asegura que

faltan intérpretes, que es necesario traducir todos los documentos al idioma madre de los sospechosos, que no hay igualdad de medios entre acusación y defensa... Asimismo, reclama un esfuerzo económico del Gobierno para estos letrados.

Ni somos peseteros ni mentirosos, señor ministro. Lamento profundamente que el ministro de Justicia de mi país tenga en tan baja estima a los abogados de oficio y así lo manifieste públicamente. Espero que con esta carta varíe o, al menos, cuestione su opinión acerca de nosotros y acerca de la importancia del ejercicio del derecho de defensa en un Estado de Derecho, como en el que aún nos encontramos.

El ejercicio de este derecho debe ser garantizado por el Estado a través de las leyes y sus instituciones para que hasta el más monstruoso de los criminales tenga siempre garantizados sus derechos y un abogado de oficio dispuesto a la designación. Ese ejercicio está integrado por diversos elementos consustanciales y uno de ellos, muy importante y necesario, aunque antipático, es el económico. Debe admitir, señor ministro, que ni siquiera usted aceptaría ser ministro si no le abonaran un salario justo correspondiente a su intensa dedicación exclusiva.

El salario justo es una vieja reivindicación del ser humano que creíamos superada pero, visto lo visto, resulta que no, porque nadie honestamente puede considerar digna la retribución de los abogados de oficio en el sumario del 11-M, y si el salario no es digno difícilmente percibirán la sociedad y el trabajador la dignidad de ese trabajo y esa profesión.

Pero el ejercicio del derecho de defensa también lo integran otros

elementos igualmente necesarios, como son la facilitación de intérpretes, que deben ser independientes; las traducciones al idioma de nacimiento del imputado de (al menos) los autos que les afecten; la igualdad de armas entre las partes procesales (que no se ha producido durante todo el procedimiento y que sigue sin producirse tras el auto de procesamiento), la dedicación exclusiva del resto de partes procesales, a diferencia de los defensores, a un caso tan vasto, grave y decisivo.

**Ni siquiera usted
aceptaría ser ministro
si no le abonaran
un salario justo**

para todos; o la conveniente proximidad de los imputados a centros penitenciarios que no impidan la comunicación con el cliente. Todo esto no ha existido ni existe, señor ministro, en el sumario del 11-M. La defensa está indefensa, y quien debiera proporcionar estas condiciones parece reducir tan preocupantes carencias al aspecto crematístico.

En el caso que nos ocupa y nos

preocupa, no lo dude, señor ministro; la importancia y la vigencia de los elementos que integran el ejercicio del derecho de defensa debería haber sido salvaguardada con más celo que en cualquier otra ocasión por el Estado y, dentro de éste, concreta y especialmente por el Ministerio de Justicia, que debiera preocuparse y ocuparse por la dignidad y efectividad del trabajo de los abogados de oficio ante los tribunales. No obstante, somos otro apéndice del aparato estatal.

El ejercicio del derecho de defensa incluye como parte inseparable, no lo dude, nuestro compromiso con el completo esclarecimiento de los hechos. Estamos hablando de la verdad y no tanto de dinero.

Antes de realizar las desafortunadas y desalentadoras manifestaciones en contestación a nuestra cauta llamada de atención del pasado lunes, en las que puso en duda nuestro compromiso con el esclarecimiento de la verdad, debieron haberle informado, entre otras cosas, de los innumerables recursos interpuestos desde el inicio de las actuaciones por los letrados de oficio ante el señor instructor del sumario del 11-M, oponiéndonos a resoluciones que entendíamos contrarias a los intereses de nuestros clientes, o de los

numerosos recursos solicitando decenas de pruebas desestimadas en la instrucción. Nosotros no hemos olvidado en ningún momento que nuestros clientes son presuntos culpables y que tienen completo derecho a una defensa con las garantías debidas reconocidas en nuestra Constitución.

Señor ministro, no desprecie el compromiso con la verdad de los letrados defensores de oficio porque quizá sea su labor profesional la que consiga acercarnos más a la verdad, quizá sea su de-

**No compare a los
imputados con las
víctimas para deslegitimar
nuestras peticiones**

dicación la que finalmente arroje rayos de luz sobre los oscuros acontecimientos de esos días de marzo.

Y, por favor, señor ministro, no compare a los imputados con las víctimas para deslegitimar nuestras reivindicaciones. El respeto y la consideración que los abogados defensores sentimos por las víctimas no los puede cuestionar nadie, dicho sea con el respeto debi-

do. Desconoce, al parecer, los sentimientos contradictorios que albergó cualquiera de los abogados de oficio cuando, antes de que usted fuera nombrado ministro, resultaron designados, mientras persistía la conmoción nacional, para defender a los detenidos que presuntamente habían asesinado a 191 personas y herido y mutilado a más de 1.500 de manera bárbara y brutal en esos monstruosos atentados.

He dejado para el final la noticia crematística más desagradable para el Ministerio de Justicia, que ya ha expresado su intención de realizar un esfuerzo para incrementar de manera sensible la retribución de los abogados de oficio del 11-M. Los letrados de oficio asignados a este sumario son aproximadamente un centenar, y de ese centenar han sido sólo los procesados los clientes de 20, por lo que en Justicia el esfuerzo ha de ser extensible proporcionalmente a todos ellos, ya que le aseguro, señor ministro, no lo dude, que todos ellos han trabajado y se han esforzado por igual, dignificando el Estado de Derecho y su juramento de honor.

Posdata: el nuevo portavoz de Jueces para la Democracia nos ha acusado de poner en entredicho nuestra profesionalidad, ya que vinculamos el ejercicio del derecho con el cobro de dinero. Su propio comentario lo dice todo sobre él, muy elegante.

José Luis Abascal es abogado defensor en el sumario del 11-M.

REPORTAJE

Condenado sin pruebas

El Supremo ha absuelto a un hombre que pasó tres años encerrado en la prisión por una violación ≡ Los jueces no tomaron en consideración las pruebas a su favor

MARGARITA BATALLAS
MADRID

Una pesadilla que ha durado tres años. Estuardo Roberto Espinales Júpiter, de nacionalidad ecuatoriana, recuperó la libertad el pasado mes de mayo después de que el Tribunal Supremo le absolviera del delito de agresión sexual en modalidad de violación por el que fue condenado por la Audiencia de las Palmas a ocho años de prisión. El alto tribunal acusa a sus colegas de haber optado por el camino más fácil: la condena.

Según la primera sentencia, el 19 de agosto del 2003, Lucía Mínguez fue abordada en la calle por Espinales cuando salía de trabajar. El acusado le preguntó la dirección de una discoteca y, según la versión de la mujer, tras darle la mano la agarró por detrás, y la amenazó con matarla si no se callaba. La mujer perdió en ese momento el conocimiento. Cuando despertó estaba boca abajo y, según su rela-

to, le habían quitado la ropa interior, subido la falda y penetrado de forma parcial analmente y vaginalmente. Tras eyacular, su agresor cayó encima de ella.

La víctima identificó a Espinales en varias ruedas de reconocimiento. Sin embargo, el aspecto físico del acusado no se correspondía con la descripción que había facilitado a la Guardia Civil. En sus declaraciones explicó que su agresor era «una persona joven de 20 a 25 años, de raza magrebí, pelo corto negro, frente

► EL CASO

Un testimonio poco fiable confundió a un ecuatoriano con un magrebí

► EL REPROCHE

El tribunal regaña a sus colegas de Las Palmas por optar por la vía más fácil

estrecha sin entradas, ojos saltorines y 1,75 cms de estatura». Después, contó ante el juez de instrucción que «no se había fijado mucho en la persona e insistió en que el agresor era de origen magrebí».

La confesión

Sin embargo, Espinales, nacido en 1981, mide 1,63 centímetros y es de nacionalidad ecuatoriana. La noche de autos estaba borracho y reconoció ante la Guardia Civil que «algo malo debió ocurrir pues tenía una camiseta manchada de sangre que no era suya» y que «esa noche tuvo una discusión con un marroquí». En todo momento negó haber «agredido sexualmente a nadie».

Con estos mimbres, la Audiencia de Las Palmas le condenó a ocho años de prisión al tener en cuenta el testimonio de la víctima y sus contradictorias declaraciones y sin analizar las pruebas exculpatorias aportadas por el fiscal y la defensa: varios

las cárceles

DE LANZAROTE
A LEÓN

↳ Estuardo Roberto Espinales ingresó en agosto del 2003 en la cárcel de Arrecife (Lanzarote), en la que permaneció hasta que fue juzgado. En diciembre del 2005 fue trasladado al penal de León tras ser condenado a ocho años de cárcel, ya que las cárceles en Canarias están saturadas y su arraigo con las islas era tan solo por el procedimiento judicial. En esa cárcel también estuvo preso el líder de Al Qaeda en España Imad Eddin Barakat, Abú Dahdah. El pasado mes de mayo salió en libertad después de ser absuelto por falta de pruebas.

exámenes de ADN. Los informes, elaborados por el Instituto de Toxicología, analizaron los restos de semen hallados en la ropa de la víctima, en el lavado vaginal de la mujer, la sangre del acusado en la camiseta y la ropa de la mujer. Esos dictámenes concluyeron que el semen analizado era de su novio mezclado con el de otro hombre y que la sangre de la camiseta del acusado no se correspondía con la de la mujer. Los expertos tampoco hallaron restos de ADN de Espinales en la ropa de la víctima. Todas las pruebas practicadas certificaron que no existían alelos del imputado en esos exámenes.

La regañina

A pesar de ello, los jueces dieron plena validez al testimonio de la mujer al asegurar que su declaración «era totalmente fiable o creíble». Sin embargo, para el Supremo, ese testimonio no se puede calificar «de persistente, sin contradicciones y fisuras».

Por este motivo, el Supremo regaña a sus colegas por haber dictado una condena «sin pruebas suficientes». Además, les acusa de haber optado por excluir las pruebas «que favorecen al acusado» y por haber actuado sin «la necesaria racionalidad». De este modo «dice el tribunal» «han incumplido la obligación de motivación» que deben tener las resoluciones judiciales. ≡

El Consejo de Derechos Humanos nace con la ausencia de EE UU

Cuba, Arabia Saudí y China estarán en el nuevo organismo de Naciones Unidas

R. CARRIZO COUTO, Ginebra

El recién nacido Consejo de Derechos Humanos de la ONU, inaugurado ayer en Ginebra, ha empezado a reemplazar de manera definitiva a la antigua comisión del mismo nombre, disuelta por su crónica incapacidad para ejercer su función a lo largo de sus 60 años de existencia. El nuevo Consejo, la instancia suprema para la defensa de los derechos y libertades fundamentales en todo el mundo, se reunirá en la citada ciudad suiza al menos tres veces al año.

El secretario general de la ONU, Kofi Annan, fue el impulsor de esta reforma del sistema y el encargado de abrir las sesiones, que se prolongarán hasta el próximo día 30. La inauguración contó igualmente con la presencia de la vicepresidenta primera del Gobierno español, María Teresa Fernández de la Vega.

Annan expresó sus deseos de que los trabajos del Consejo "se desmarquen claramente" de los de la antigua Comisión. "No debemos permitir al Consejo embarcarse en luchas políticas ni recurrir a bajas maniobras", dijo el secretario general.

En opinión de Kofi Annan, el Consejo puede dar "a la ONU y a la humanidad una nueva oportunidad de retomar la lucha por los derechos fundamentales". "No perdamos esta oportunidad", instó a los representantes y delegaciones de más de 100 países.

Por su parte, el presidente de la Asamblea General, Jan Eliasson, pidió a los 47 Estados miem-

bros del Consejo "estar vigilantes para no repetir los errores del pasado".

Apenas nacido, el Consejo de Derechos Humanos ha recibido ya numerosas críticas. "Comienza mal", en opinión de la organización Reporteros Sin Fronteras. Esta ONG destacó que con países como Argelia, Arabia Saudí, Cuba, Rusia, China, Nigeria o Pakistán entre sus miembros "existen serias dudas sobre su posible eficacia".

Por su parte, EE UU ha visto en la designación de Cuba como miembro del Consejo la mejor justificación para no participar de él "al menos durante su primer año". Esta posición crítica no es compartida por todos. Para el embajador de Francia ante la ONU, Jean-Maurice Ripert, "un Consejo que no incluyera más que democracias europeas no serviría de nada". Similar es la postura del Gobierno suizo, impulsor del proyecto y país anfitrión del nuevo organismo. Según la ministra suiza de Exterio-



Kofi Annan saluda ayer en Ginebra a Luis de Alba, presidente del nuevo consejo. / EFE

res, Micheline Calmy Rey, "el Consejo consagra a Ginebra como la capital mundial de los Derechos Humanos". Su portavoz, Raphaël Sabot, añadió que "la gran diferencia consiste en que reemplazaremos la acusación per-

manente por el diálogo", y destacó que "la creación de nuevos instrumentos políticos y una nueva estructura deberían facilitar el trabajo".

Esta primera reunión del Consejo se centrará en los métodos

de trabajo del nuevo organismo, aunque espera adoptar una resolución sobre las desapariciones forzadas y sobre los derechos de los pueblos indígenas. Ningún país será examinado en esta primera ronda.

Precisamente, en vísperas de la primera reunión del nuevo Consejo, una coalición de grupos disidentes cubanos moderados, liderados por el Arco Progresista, de tendencia socialdemócrata, pidió a las autoridades cubanas amnistía general para los presos políticos y de conciencia, mejorar las condiciones de las cárceles y una moratoria jurídica en la aplicación de la pena de muerte, informa Mauricio Vicent desde La Habana. La agrupación respalda el ingreso de Cuba como miembro de pleno derecho del Consejo, pero plantea que el Gobierno ha de ser consecuente y respetar las normas internacionales de derechos humanos. Los opositores solicitan el fin de los denominados "actos de repudio".

La presidencia del Consejo de Derechos Humanos ha recaído por un año en el mexicano Luis Alfonso de Alba (Jalisco, 1957), quien anteriormente ha desempeñado el puesto de embajador de su país ante la ONU.

La creación en Ginebra de un Consejo para los Derechos Humanos de la ONU constituye un formidable adelanto para la promoción y el respeto de los derechos humanos. Suiza auspició esta idea en el marco de una política exterior activa al servicio de la paz.

El siglo XX ha sido marcado por la victoria sobre dos totalitarismos, el nazismo y el estalinismo, y por la descolonización. La caída del Muro de Berlín ha suscitado la esperanza de libertad desde hace una quincena de años. Los Estados de Europa Central y del Este se han incorporado a la Unión Europea y otros, como Turquía, llaman a su puerta. La apertura política ha llegado a Rusia. La situación se estabiliza en los Balcanes. América del Sur se emancipó de las dictaduras de extrema derecha. En Asia, varios países han emprendido, a su ritmo, la senda del pluralismo. Igualmente en África, en el Magreb, se notan progresos. Además, potencias emergentes como India, Brasil, México o Suráfrica son sólidas democracias hoy en día.

Es un hecho que la situación de los derechos humanos ha mejorado en varias regiones del mundo. Son evidentes los progresos realizados desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU en 1948.

No obstante, la comunidad internacional tiene el deber de mantenerse vigilante. Más allá de las referencias culturales y filosóficas y de una visión de la sociedad que puede variar según los países, la defensa de los derechos humanos es un objetivo universal, ambicioso y permanente que debe mantenerse vivo. Los derechos humanos

no se limitan a la defensa de las libertades fundamentales como son la libertad de expresión o los derechos civiles y políticos. También figuran los derechos sociales, económicos, culturales, los derechos a la salud, a la educación y a la alimentación, la igualdad entre los sexos. Suiza es partidaria de un enfoque global que tenga en cuenta estas múltiples aspiraciones.

Suiza ha hecho de la promoción y del respeto de los derechos humanos una prioridad de su política exterior. Mi país tiene el estatus de país neutral, no tiene pasado colonial, no tiene agenda oculta, no es miembro ni de la OTAN ni de la Unión Europea. Sin embargo, es muy activo en el seno de Naciones Unidas. La neutralidad no es una postura de indiferencia, sino que permite una labor útil, al servicio de la paz. Suiza ha desarrollado estos últimos años una política de neutralidad activa. Se compromete, adopta posiciones. Nos mostramos creíbles, fiables y no parciales al hablar sobre los derechos humanos, al proponer nuestra mediación en Colombia o en Sudán, al abogar por la independencia de Kosovo, al ofrecer nuestra disponibilidad o nuestro suelo para la prevención o la resolución de conflictos.

Suiza es conocida como un país que respeta los derechos de sus ciudadanos y que les otorga

MICHELINE CALMY REY

amplias prerrogativas. Esto sustenta nuestra credibilidad y nuestra imagen en el ámbito internacional. La creación en Ginebra de un Consejo de Derechos Humanos reviste, en este contexto, una gran importancia y es una victoria considerable para los derechos humanos y para las Naciones Unidas. También para Suiza, que fue la primera en proponer, en 2004, la creación de este nuevo organismo. Como sede del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Ginebra, que ya acoge el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones, la Cruz Roja y numerosas ONG, se reafirma como la capital mundial de la acción humanitaria y de los derechos humanos.

No puede haber paz y estabilidad si no se respetan los derechos humanos. Afirmando la universalidad de los derechos humanos es marcar la predominancia del *soft power*, que se basa en valores y en modelos de sociedad, sobre el *hard power* que se impone política o militarmente por la fuerza. La ONU encarna ese *soft power*, esa aptitud para convencer a los demás de la necesidad de perseguir los mismos objetivos de manera consensual, por ejemplo, en la esfera de los derechos humanos.

La ruta sinuosa a favor de los derechos humanos

La incriminación no es el medio adecuado para hacer progresar la causa de los derechos humanos. Suiza preconiza una perspectiva despolitizada, fundada en el diálogo entre los Estados, en el compromiso voluntario y en la cooperación con la sociedad civil. El nuevo Consejo de Derechos Humanos defiende una filosofía más transparente, más dinámica, más exigente que la antigua Comisión de Derechos Humanos. El diálogo debe reemplazar la confrontación

La comunidad internacional tiene el deber de mantenerse vigilante

sistemática que no desemboca en nada útil. El mecanismo de examen universal periódico al que los Estados deben someterse, pero también el hecho de que se reunirá prácticamente durante todo el año y que podrá reaccionar rápidamente en caso de violaciones graves y sistemáticas, son fundamentales para que el nuevo organismo sea creíble y eficaz. Por añadidura, el ser miembro del Consejo de Derechos Humanos implica responsabilidades: las intenciones deben ser seguidas de actos.

Suiza y Ginebra han desempeñado, desde hace decenios, un papel de primer plano en el ámbito de la promoción de la paz, de la defensa de los derechos humanos y del respeto del derecho internacional, en particular, del derecho internacional humanitario. Haciendo referencia a la libertad y a la igualdad, ya hablaba Jean-Jacques Rousseau de los "derechos de la humanidad" en el *Contrato social*, a fines del siglo XVIII, algunos años antes de la Declaración de los Derechos Humanos de la Revolución Francesa. Henry Dunant creó, por su parte, la Cruz Roja en el siglo XIX, antes de que la Media Luna Roja y, más recientemente, el nuevo emblema del Cristal Rojo asienten la universalidad del compromiso humanitario.

Hereditaria indiscutible del legado de Rousseau, guiada por el espíritu de Ginebra impregnado de diálogo, confiando en el progreso, Suiza siente como un deber proseguir la conquista de derechos y libertades. Con el Consejo de Derechos Humanos de la ONU deseamos superar, el 19 de junio de 2006, una nueva etapa en favor de un mundo más justo. El combate por los derechos humanos es largo y sinuoso. La historia nos demuestra que con el pasar de los siglos, la libertad y la democracia se han arraigado en Europa. De la misma manera debe suceder, de ahora en adelante, en el resto del mundo. Únicamente gracias a la perseverancia en el empeño avanzaremos hacia este objetivo.

Micheline Calmy Rey es vicepresidenta de la Confederación Suiza y ministra de Asuntos Exteriores.